



**GOBERNAR
ES HACER**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
(Ley 1276 de 2009)

1. ANÁLISIS JURÍDICO

Ciudad y Fecha	Bucaramanga, 03 NOV 2023
Entidad:	FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA -FUNDELUZ
Sigla:	
Nit:	804.016.326-2
Año de creación:	2003
Representante Legal:	Ángel María Quiñonez Ríos
CC Representante Lega:	91.180.437 de Girón
Dirección:	Calle 39 #23-74 Bucaramanga
Correo electrónico:	fundeluz@hotmail.com
Valor Total:	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$153.258.600) INCLUIDO IVA
Aporte Municipio:	SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN ML CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$78.161.160)
Aporte Entidad:	SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$75.097.440)
Plazo:	CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA EL 17 DE DICIEMBRE, LO PRIMERO QUE OCURRA

IDONEIDAD: Entendiendo “Idoneidad” como la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin, situación que a la luz de los lineamientos otorgados por la Ley 1276 de 2009 significa que la entidad sin ánimo de lucro es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación, de manera particular, que el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto de proceso de contratación y por ende con el programa establecido en el Plan de Desarrollo Municipal. Además, deberá tener experiencia en la prestación de este tipo de servicios con beneficiarios personas mayores por 1 año o más.



En ejercicio de este análisis se tiene la siguiente información:

2.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

ANÁLISIS DEL PERFIL REQUERIDO			
REQUERIMIENTO ENTIDAD	INFORMACIÓN APORTADA	CUMPLE	NO CUMPLE
OBJETO SOCIAL Se contemple la atención para la prestación del adulto mayor ancianos en estado de abandono y desamparo	La fundación "FUNDELUZ" tiene como objetivo ofrecer a las organizaciones sociales, cívicas, comunicarias y a la comunidad en general los servicios de orientación, prevención, recreación, deportes, actividades culturales, ocupacionales artísticas, humorísticas, terapéuticas, manejo y cuidados especiales generalizados de adultos mayores de edad de discapacitados quienes por sus impedimentos no logran acoplarse o alcanzar su entorno socio familiar para ello la fundación cuenta con un equipo de personal idóneo, inter. Disciplinario en la rama de la geriatría y así elevar la calidad de vida del huésped y a su vez garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios.	X	
DURACION DE LA ENTIDAD: La ESAL deberá tener una vigencia mínima igual al doble del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo.	Conforme al certificado de existencia y representación legal, la entidad sin ánimo de lucro expedido por la Cámara de Comercio y verificado por la entidad a través del interfaz SECOP II, RUES. Se pudo constatar que la Fundación FUNDELUZ tiene una vigencia indefinida.	X	
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL El representante legal de la ESAL deberá contar con las facultades para celebrar contratos y/o convenios en las cuantías establecidas.	El artículo 25 literal d, de los estatutos de la Fundación señala que es función de la junta directiva: autorizar los actos y contratos cuya cuantía sea superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes y a todas las operaciones de crédito que el presidente y representante legal proyecte celebrar. La cuantía señalada podrá ser modificada por la Junta Directiva mediante acta. Es así, que mediante acta No. 005 del 01 de julio de 2022 los integrantes de la Junta Directiva, autorizan al representante legal para firmar convenios hasta 3.000. SMLMV.	X	

2.2. EXPERIENCIA: La experiencia requerida es de un (01) año y debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CERTIFICACIÓN	CONTRATANTE O BENEFICIARIO	OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Convenio de asociación N° 154 del 01 de julio de 2022	Municipio de Bucaramanga	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVES DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO BIENESTAR EN EL MACO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. Por valor de \$506.057.000	263 días.

Convenio de asociación N° 8 del 22 de enero de 2021	Municipio de Bucaramanga	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANONO EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y/O BIENESTAR ASOCIADOS A LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR. Por valor de \$ 1.013.131.422	16 meses y 21 días.
Convenio 169 del 15 de octubre de 2020	Municipio de Bucaramanga	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANONO EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y/O BIENESTAR ASOCIADOS A LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR. Por valor de \$ 211.666.320	2 meses y 7 días.
Convenio de asociación N° 60 del 28 de febrero de 2020	Municipio de Bucaramanga	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANONO EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y/O BIENESTAR ASOCIADOS A LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR. Por valor de \$ 350.497.870	5 meses y 30 días.
Convenio de asociación No. 15 del 25 de enero de 2019	Municipio de Bucaramanga	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANONO EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y/O BIENESTAR ASOCIADOS A LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR. Por valor de \$ 616.565.566	10 meses y 23 días.

2.3. TRAYECTORIA Y DESEMPEÑO: La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA -FUNDELUZ, es ampliamente conocido desde el año 2003 en el ámbito del trabajo en favor de la población adulto mayor.

Conforme lo expuesto, la entidad acredita una trayectoria de más de 30 años trabajando en la población adulto mayor y experiencia específica con convenios de asociación con el Municipio de Bucaramanga, obteniendo resultados favorables con sus proyectos de atención integral al adulto mayor contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y dignidad humana.

Con la experiencia acreditada por la ESAL y verificada en la Entidad a través del estudio de los convenios suscritos y las actas respectivas actas de liquidación se corrobora que la entidad ha cumplido de manera cabal cada uno de los convenios. Entre la experiencia reportada y la documentación e información con la que cuenta la Entidad, se puede concluir que la ESAL ha venido cumpliendo la ejecución de los convenios asociados a los recursos de estampilla mayor, sin que se haya declarado algún incumplimiento en la ejecución de los mismo.

2.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

ANÁLISIS DEL PERFIL REQUERIDO



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	Subproceso: DESPACHO SECRETARIA
ACTA DE ANÁLISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	

REQUERIMIENTO ENTIDAD	INFORMACIÓN APORTADA	CUMPLE	NO CUMPLE
GOBIERNO CORPORATIVO	Conforme los Estatutos de FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA cuenta con un gobierno corporativo u órganos de administración activos denominados: a) Asamblea General b) Junta Directiva c) Revisor Fiscal	X	
DEBER DE LLEVAR Y DE CONTABILIDAD CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.	Para verificar el deber de llevar contabilidad y conocer los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, se verifica a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP. Conforme la propuesta presentada, se evidencia que la ESAL ha presentado la respectiva Declaración de Renta para los últimos 2 años donde se evidencian los resultados financieros referente a la información relacionada en el anexo de la DIAN. Se verifica que la ESAL se encuentra en el régimen tributario especial.	X	
INFRAESTRUCTURA Cuenta con la infraestructura requerida para la atención inmediata de la población objeto de este convenio, e indique su ubicación	La ESAL en la propuesta acredita tener infraestructura física y administrativa para la atención del adulto mayor, conforme la Licencia de Funcionamiento expedida por la autoridad competente (Resolución N° 072 del 20 de septiembre de 2022 y la Resolución N° 071 del 20 de septiembre de 2022, expedidas por la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal) Las instalaciones donde se prestará el servicio al adulto mayor está ubicada en la Cra. 39 # 23-74 Barrio Centro del municipio de Bucaramanga.	X	

3. PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

MODALIDAD	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
CENTRO VIDA	ANEXO TÉCNICO: Incluye el anexo técnico especificando las actividades a desarrollar por cada componente de la canasta mínima	X:	
	ESQUEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Incluye anexo económico indicando la distribución de los recursos que aporta la Entidad y la contrapartida de la ESAL.	X	
CENTRO BIENESTAR	ANEXO TÉCNICO: Incluye el anexo técnico especificando las actividades a desarrollar por cada componente de la canasta mínima	X	
	ESQUEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	X	

	Incluye anexo económico indicando la distribución de los recursos que aporta la Entidad y la contrapartida de la ESAL.		
--	--	--	--

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PROPUESTO:

4.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE LA ESAL

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Carta de presentación suscrita por el Representante. legal de la entidad sin ánimo de lucro	X	
b. Certificación de no encontrarse en incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses	X	
c. Propuesta ajustada a las especificaciones técnicas, económicas y condiciones jurídicas de la invitación (si a lugar)	X	
d. Certificado de existencia y representación legal o resolución que otorga personería jurídica	X	
e. Certificación acreditación paz y salvo frente al sistema de seguridad social y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. expedido por revisor fiscal o representante legal según aplique. Si se expide por revisor fiscal deberá aportar CC, TP y antecedentes	X	
f. Registro Único tributario de la entidad sin ánimo de lucro	X	
g. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal de la entidad sin ánimo de lucro	X	
h. Copia de la libreta militar del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro (si es menor de 50 años)	N/A	
i. Copia de contratos que acrediten idoneidad y experiencia según lo exigido en el acápite de requisitos técnicos.	X	
j. Copia estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro		
k. Acta de nombramiento del representante legal y autorización para celebrar convenios	X	
l. Resolución por autoridad competente de la habilitación para CENTRO BIENESTAR según aplique.	X	

5. CONCLUSIONES

Analizada la propuesta presentada, se encuentra demostrado en los documentos soportes que LA ESAL FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA -FUNDELUZ, es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de actividades relacionadas con la atención integral al Adulto Mayor, siendo consistente con el objeto y obligaciones establecidas por el Municipio en los Estudios Previos.

La ESAL FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA -FUNDELUZ conforme los documentos que aporta se evidencia que cuenta con la infraestructura operativa, técnica, física y administrativa requerida para la ejecución de las actividades que aseguren una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de conformidad con lo contemplado en la Ley 1276 de 2009 y en los presentes estudios previos.

Adicionalmente, el representante legal de la ESAL la FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA -FUNDELUZ ha declarado expresamente No haber incurrido en causal alguna que impida la celebración de convenios y/o contratos con Entidades Públicas, y no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del presente convenio, hecho verificado por la entidad.

Vista la documentación, se encuentra demostrado en los documentos soportes que la FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA -FUNDELUZ, se trata de una entidad de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades desempeñadas, relacionadas con el objeto y obligaciones del convenio.

Proceso: PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	Subproceso: DESPACHO SECRETARIA
ACTA DE ANÁLISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	

Así mismo se encuentra que la Oferta Económica presentada cumple con los parámetros establecidos por la ENTIDAD en la invitación y que respecto de la oferta técnico, la FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA -FUNDELUZ se ha acogido a las condiciones de la misma.
Así mismo se encuentra que la Oferta Económica presentada cumple con los parámetros establecidos por la ENTIDAD en la invitación y que respecto de la oferta técnico, la FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS se ha acogido a las condiciones de la misma.
Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO


JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó aspecto técnico:

Angélica María Alcaráz Macías / Coordinadora Programa Persona Mayor **AB**

Proyecto aspecto jurídico:

Stephany Soto Gómez / Abogada Secretaria de Desarrollo Social **JS**

Proyecto aspecto financiero:

Cindy Eylen Rojas Quintero -Contratista CPS **CR**

Revisó: Jaime Alberto Pabón / CPS SDS **JP**